

TABLA DE DEDUCCIONES

CLASE DE DEPOSITO	LFO	CVC	AHORROS	DCS	COI	PLRA	CIVJDG	DEUDA	Notas*
NO EXENTO									
Compensación de clase I	20%	5%	10%	-	20%	20%	20%	-	1
Compensación de clase II	20%	5%	10%	15%	15%	20%	15%	20%	1
Compensación de clase III	-	5%	-	15%	-	20%	15%	20%	-
Compensación de clase IV	-	-	-	15%	5%	20%	15%	20%	-
Sueldo recibido en el Reclusorio Nocturno	10%	-	12%	-	-	20%	-	20%	-
Beneficios de Indemnización al trabajador	100%	5%	10%	-	20%	20%	-	20%	1, 2
Pago recibido por una demanda	20%	5%	10%	-	20%	20%	20%	20%	1
Pago recibido por una demanda – Cadena Perpetua LWOP	20%	5%	-	20%	20%	20%	20%	20%	-
Herencia	20%	5%	10%	100%	20%	20%	20%	20%	1, 3
Otro depósito - no anotado arriba	20%	5%	10%	20%	20%	20%	20%	20%	1
PARCIALMENTE EXENTO									
Fondos protegidos de tribu	-	-	-	-	-	20%	-	-	4
Beneficios de Asuntos de Veteranos/Administración de Seguro Social (VA/SSA)	-	-	-	-	-	20%	-	-	-
U.S.C. 42 de 1983 - pagos por demanda	20%	-	-	-	-	20%	20%	20%	-
EXENTO									
Subcuenta educativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subcuenta médica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subcuenta de correos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Visitas escoltadas a Funeral/lecho de muerte	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Subcuenta del Fondo Rotativo de Servicio a la comunidad (CSRF)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolsos de vendedores	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Cheques anulados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclamos por agravios y daños de propiedad personal - cuando se reciben del Departamento de Servicios Empresariales (DES) con sello de "exento"	-	-	-	-	-	-	-	-	7
Pago por demanda a United Parcel Service (UPS) o a Federal Express (FedEx) por daño a propiedad - durante el transporte desde o entre instituciones del DOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-

* Las notas se aplican solamente a la fila/columna en donde está la nota.

TABLA DE DEDUCCIONES

NOTAS:

1. Los internos sentenciados a cadena perpetua sin la posibilidad de obtener la libertad (LWOP) o aquellos cuya fecha de libertad más temprana está más allá de su esperanza de vida y han sido aprobados de acuerdo con la política DOC 06-070 Exención a la cuenta de ahorros obligatoria están exentos de la deducción de los ahorros.
2. Para los beneficios de Indemnización al trabajador que fueron pagados de acuerdo con RCW 51.32.080 únicamente, La ley de reforma de Litigación de deuda y Prisión (PLRA), solamente se cobrará después de que las obligaciones legales financieras (LFO) hayan sido pagadas en su totalidad, o que se haya vencido la autoridad del Departamento para cobrarlas.
3. Se cobrará el costo de encarcelamiento (COI) solamente después de pagar las obligaciones de manutención de menores (o sea la División de Manutención del Menor) en su totalidad.
4. Los internos tienen que enviar a su tribu el formulario, DOC 07-011 solicitudes de información referente a depósitos de fondos de tribus. La tribu tiene que devolver el formulario completo y ya sea hacer referencia a la ley específica o identificar la fuente de los fondos para calificar a ser exentos de las deducciones.
5. Los gastos las visitas escoltadas/funerales/visitas al lecho de muerte que hayan sido pagados por personas externas serán procesados a través de la subcuenta de ahorros del interno, exentos de deducciones. Se hará un retiro posteriormente para reembolsar los costos de la salida escoltada/permisos en el libro mayor del Fondo General de responsabilidades
6. Los reembolsos de vendedores están exentos solamente cuando la compra se originó en la cuenta fiduciaria del interno.
7. Los reclamos por agravios o daños a propiedad personal están exentos sólo cuando tengan el sello de DES. Los reclamos concedidos por lesión corporal personal o restricción personal están sujetos a todas las deducciones.